

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

CIRCULAR EXTERNA RA_NOTI_S DE ANHO_S
DIA_S-MES_S-ANHO_S

PARA: TODOS LOS SUJETOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN ORDENADA O NO POR ESTA SUPERINTENDENCIA

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARCHIVOS TIPO FT012 - RELACIÓN DE BIENES DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EL ARCHIVO TIPO FT015 – DIRECTORIO DE ACREENCIAS, PASIVO CIERTO NO RECLAMADO Y PAGO, Y SE ADICIONA EL FT041 – DETALLE DEL GASTO ADMINISTRATIVO DE LA LIQUIDACIÓN QUE SUSTITUYE EL FT013 - GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 016 DE 2016.

FECHA: DIA_S-MES_S-ANHO_S

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

El artículo 10 de la Ley 1314 de 2009¹ dispone que corresponde a las autoridades de supervisión:

- “1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.
- 2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.”

El Decreto 1080 de 2021, modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y estableció en el artículo 4 las funciones de esta, dentro de las cuales se encuentran las relacionadas con la inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así:

- “(…)1. Dirigir el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 2. Fijar las políticas de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- (…)
- 4. Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de los sujetos vigilados y promover el mejoramiento integral del mismo.
- 5. Ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras del Sector Salud.
- (…)

¹ Adicionado por el artículo 10 de la Ley 1949 de 2019.

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

- 10. Inspeccionar, vigilar y controlar la eficiencia, eficacia y efectividad en la generación, flujo, administración y aplicación de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- 11. Inspeccionar, vigilar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, propendiendo porque los actores de este suministren la información con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.*

(...)

31. Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los derechos de los afiliados y los recursos del sector salud en los casos en que se adelanten procesos de liquidación en los sujetos vigilados."

En lo que se refiere a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 100 de 1993 mediante el parágrafo segundo del artículo 233 establece el procedimiento administrativo que rige para la Superintendencia Nacional de Salud y para el caso de las intervenciones forzosas para liquidar, se considera lo establecido dentro del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 y demás normas complementarias.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1080 de 2021, la actividad del liquidador designado en los procesos de liquidación ordenados y no ordenados de sujetos vigilados también es objeto de inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia.

Así mismo, y de acuerdo con el Capítulo IV de la Resolución 2599 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual determina las funciones y obligaciones a cargo de los agentes liquidadores, es obligación de dichos actores entregar la información de acuerdo con las indicaciones que imparta esta Superintendencia y en concordancia con la normatividad vigente.

Con la expedición de la Circular Externa 016 de 2016 se hicieron adiciones, modificaciones y eliminaciones a la Circular Externa 047 de 2007, en la que se incorporó el reporte de información financiera complementaria detallada para efectos de supervisión, y se implementaron los anexos técnicos del FT012 al FT016 para las entidades en liquidación.

Teniendo en cuenta, que las liquidaciones de entidades privadas se rigen por el marco normativo del Anexo 5 del Decreto Único 2420 de 2015, adicionado con el Decreto 2101 de 2016, el cual reglamenta las normas de información financiera para las entidades que no cumplen la Hipótesis de Negocio en marcha, y que según lo previsto en el numeral 23 de dicho decreto, establece que el valor neto de liquidación es la base contable para el reconocimiento de Activos y Pasivos.

A su vez el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera² estipula que la información debe ser entre otras, verificable, oportuna y útil, en concordancia con el marco conceptual para entidades en liquidación establecido en la Resolución 461 de 2017 de la Contaduría General de la Nación para entidades públicas; se observa entonces, que es necesario actualizar el anexo técnico FT012 en función del proceso de seguimiento y monitoreo de los vigilados, agregando el campo denominado “valor del Inventario final de los activos”, el cual busca identificar el saldo de dichos activos en el proceso de liquidación.

Así mismo, el formato Tipo FT015 actualmente permite identificar la calificación y graduación de acreencias en función de lo establecido en el Código de Comercio, por tanto, al incorporarse en el artículo 12 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016³, el orden

² IASB 2018

³ "Artículo 12 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 - Prelación de créditos en los procesos de liquidación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, (IPS), y de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). En los procesos de liquidación de las Entidades Promotoras de Salud, incluso los que están en curso, e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se aplicará la siguiente prelación de créditos, previo el cubrimiento de los recursos adeudados al Fosyga o la entidad que haga sus veces si fuere el caso y los recursos relacionados con los mecánicos de redistribución de riesgo:

a) Deudas laborales;

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

especifico aplicable a la prelación de créditos en los procesos de liquidación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las Entidades Promotoras de Salud (EPS); conlleva a la necesidad de actualizar el anexo técnico FT015, para alinearlo con la normatividad vigente sobre la calificación y graduación de acreencias, de modo que los vigilados reflejen coherentemente las disposiciones aplicables a este tipo de entidades incorporando además, campos que permiten diferenciar el tipo de vigilado, tipo de liquidación (ordenada o no ordenada por Superintendencia Nacional de Salud), naturaleza de la acreencias, entre otros, lo cual permite a esta Superintendencia en el marco de seguimiento y monitoreo de los procesos de liquidación, tener más opciones de análisis y precisión de la información que se ajusten a las necesidades de cada proceso de liquidación y fortalezca así el proceso de seguimiento y vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Además, como se mencionó anteriormente cuando las entidades vigiladas no cumplen con el principio de negocio en marcha, deben aplicar el marco normativo establecido en el Decreto 2101 de 2016, el cual fue adicionado con las disposiciones del Decreto 2420 de 2015 definiendo un marco técnico contable basado en el valor neto de liquidación. Este marco establece los criterios para la medición y presentación de la información financiera bajo dichas circunstancias, con el propósito de optimizar la calidad, precisión y utilidad de los reportes las entidades en proceso de liquidación ordenados o no por la Superintendencia Nacional de Salud, por lo tanto, no estarán obligadas a presentar algunos de los formatos Tipo que estableció la Circular Externa 016 de 2016.

Adicionalmente y de conformidad con la expedición la Circular Externa 2022130000000055-5 del 6 de septiembre del 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual da las instrucciones para definir los gastos administrativos que por su naturaleza constituyen gastos de funcionamiento dentro de los procesos de liquidación; se hace necesario eliminar el FT013 y adicionar un nuevo Archivo Tipo FT 041, a informar de forma mensual, permitiendo al vigilado reportar por terceros, de forma detallada y por naturaleza los gastos de administración que surgen en la ejecución de la liquidación, y del mismo modo, permitirá realizar un seguimiento más oportuno, asertivo y preciso por parte de este ente de inspección, vigilancia y control del sector salud.

En razón a lo anterior, esta Superintendencia procede a emitir las siguientes instrucciones para las entidades en proceso de liquidación ordenada o no por esta Superintendencia, así:

II. MODIFICACIONES

PRIMERA: Modifíquese el anexo técnico Archivo Tipo FT012 – Relación de Bienes del Proceso de liquidación de la Circular Externa 016 de 2016, al incorporar un campo adicional, el cual su nueva estructura se encuentra en la sección de anexos. Es así como se adiciona el campo Valor del Inventario Final de los activos (Valor que resulta de tomar el valor activo menos enajenación, menos dación de pago, menos ajustes).

El primer reporte del archivo “FT012 – Relación de Bienes del Proceso de Liquidación” ajustado a esta nueva versión, se realizará con corte a 31 de diciembre de 2025 a más tardar el 20 de febrero de 2026. Este archivo tipo se debe reportar por el aplicativo nRVCC, en formato XML firmado digitalmente por el liquidador (representante legal), el contador público y el revisor fiscal / contralor cuando exista o lo requiera la ley, de manera trimestral, tal como lo venían haciendo ya las entidades anteriormente.

b) Deudas reconocidas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estas deudas se incluirán los servicios prestados o tecnologías prestadas por urgencias, así no medie contrato. En estos casos la liquidación debe desarrollar la auditoría y revisión de cuentas para su reconocimiento en lo pertinente.
c) Deudas de impuestos nacionales y municipales;
d) Deudas con garantía prendaria o hipotecaria, y
e) Deuda quirografaria.”

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

SEGUNDA: Modifíquese el nombre del anexo técnico Archivo Tipo FT015 – Directorio, Acreencias, Pasivo Cierto No Reclamado y Pago de la Circular Externa 016 de 2016, el cual quedará denominado así de acá en adelante: “FT015 – Directorio de acreencias y pagos”. Adicionalmente, se realizan algunos ajustes al formato que podrá encontrar detallado en la sección de anexos técnicos.

III. ADICIONES

TERCERA: Se adiciona el siguiente Archivo Tipo FT041 Detalle del Gasto Administrativo de la Liquidación a la Circular Única, la cual hará parte del Título XI – Anexos Técnicos y se incorporan en el numeral V de la presente Circular Externa, formato que reemplazará al Archivo Tipo FT013 Gastos Administrativos del Proceso de Liquidación, el cual se reportará de forma mensual.

CUARTA: El primer reporte del archivo FT041 Detalle del Gasto Administrativo de la Liquidación - en esta nueva versión se realizará con corte 31 de diciembre de 2025 a más tardar el 20 de febrero de 2026. Este archivo tipo se debe reportar por el aplicativo nRVCC, en formato .txt firmado digitalmente por el liquidador (representante legal), el contador público y el revisor fiscal / contralor cuando exista o lo requiera la ley.

IV. ELIMINACIONES

QUINTA: Elimínese el reporte del anexo técnico Archivo Tipo FT013 Gastos Administrativos del Proceso de Liquidación, al capítulo de Medidas especiales, al Título XI – Anexos Técnicos, a partir de la fecha de transición dada en la instrucción anterior para el reporte del Archivo Tipo FT041 Detalle del Gasto Administrativo de la Liquidación.

SEXTA: Elimínese para los vigilados que no cumplen con la Hipótesis de Negocio en Marcha en caso que aplique, la obligación de reporte de los siguientes anexos técnicos: Archivo Tipo FT 004 – Detalle de Pasivo por Tercero, Archivo Tipo FT 005 – Relación de causación de costos, gastos y pagos realizados, Archivo Tipo FT 010 – Activos no monetarios, Archivo Tipo FT 011 – Condiciones financieras y Archivo Tipo GT 010 – Composición patrimonial: capital, aportes o su equivalente, para las Entidades en proceso de liquidación ordenados o no por la Superintendencia Nacional de Salud establecido en la Circular Externa 016 de 2016 .

V. ANEXOS TÉCNICOS

1. Anexo Técnico Archivo Tipo FT012 – Relación de bienes del proceso de liquidación

El anexo técnico – Archivo Tipo FT012, que deberán diligenciar al momento de efectuar el envío de la información, de acuerdo con la clase de liquidación, la fecha de corte y fecha máxima del reporte es:

ARCHIVO TIPO FT012
Relación de Bienes del Proceso de Liquidación

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA: Entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud de naturaleza pública (pueden ser las Empresas Sociales del Estado – ESE), privada o mixta, que se encuentren en proceso de liquidación ordenado o no por esta Superintendencia.

PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta febrero 20 del año siguiente.

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

Elemento		FT012			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud Máxima	Registro permitido
1	clasificacion	Clasificación del bien	Identifique el tipo de Bien según corresponda: 01= Terrenos 02=Construcciones en curso 03=Propiedad, planta y equipo en montaje 04=Propiedades planta y equipo en tránsito 05=Maquinaria y repuestos 06=Construcciones y edificaciones 07=Equipo de oficina 08=Equipo de computación y comunicación 09=Equipo médico - científico 10=Dotación de Clínicas y Restaurantes 11=Flota y equipo de transporte 12=Acciones 13=Cuotas o partes de interés social 14=Títulos 15=Otros	2	Alfanumérico
2	descripcion	Descripción del bien	La descripción del bien corresponde a la dirección del inmueble, terreno, tipo y placas del vehículo, descripción de los equipos médicos, descripción del título valor, etc.	150	Alfanumérico
3	inventarioInicial	Valor del Inventario Inicial	Señale el valor de cada uno de los activos registrados en los libros contables al inicio del proceso liquidatorio	18	Numérico
4	valorBajaActivos	Valor activos de baja y trasladados	Registre el valor de los activos dados de baja	18	Numérico
5	actoAdmonActivos	Acto administrativo de activos dados de baja	Registre el número del acto administrativo mediante el cual el Agente Liquidador resuelve dar de baja los activos.	8	Alfanumérico
6	fechaActoAdmonActivos	Fecha del Acto administrativo	Fecha del acto administrativo de activos dados de baja	8	Numérico Fecha con Formato AAAAMMD D
7	valorAvaluo	Valor del Avalúo Técnico	Registre el valor del avalúo técnico de los activos de la entidad	18	Numérico
8	ActoAdmonAceptacion	Acto administrativo de aceptación de valoración del activo	Registre el número del acto administrativo de aceptación de la valoración del activo	8	Alfanumérico
9	FechaActoAdmonAceptacion	Fecha Acto administrativo de aceptación	Fecha del acto administrativo de aceptación de valoración del activo	8	Numérico Fecha con Formato AAAAMMD D
10	valorActivo	Nuevo Valor del activo	Corresponde al valor ajustado de los activos después de avalúo técnico	18	Numérico
11	Enajenacion	Enajenación de activos	Valor de la enajenación de activos del trimestre actual	18	Numérico
12	dacionPago	Dación de pago de activos	Valor de activos dados en calidad de pago en el trimestre actual	18	Numérico
13	ajustes	Ajustes	Registre los ajustes que se puedan presentar durante la enajenación de activos	18	Numérico
14	Estado	Estado	Escriba si la Propiedad Planta y/o Equipo es sujeto de alguna medida cautelar o afectación que impida su libre disposición. 0:= No aplica 1:= Libre disposición 2:= Embargos 3:= Medida Preventiva	1	Numérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

			Si la cuenta presenta diferentes medidas, hacer referencia sólo a la última		
15	FechaMedida	Fecha Medida	Fecha en la cual se efectuó el embargo, medidas preventivas Si la respuesta de estado es 0, escribir 000000000	8	Número Fecha con Formato AAAAMMD D
16	ValorMedida	Valor Medida	Valor por el cual se tienen los embargos, medidas preventivas	18	Número
17	valorNetoinv Final	Valor del Inventario Final de los activos	Valor que resulta de tomar el valor activo menos enajenación, menos dación de pago, menos ajustes	18	Número

2. Anexo Técnico Archivo Tipo FT015 – Directorio de Acreencias y pagos

El anexo técnico – archivo Tipo FT015, que deberán diligenciar al momento de efectuar el envío de la información, de acuerdo con la clase de liquidación, la fecha de corte y fecha máxima del reporte es:

ARCHIVO TIPO FT015
Directorio de Acreencias y pagos

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA: Entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud de naturaleza pública (pueden ser las Empresas Sociales del Estado – ESE), privada o mixta, que se encuentren en proceso de liquidación ordenado o no por esta Superintendencia

PERIODICIDAD: Trimestral
FECHA DE CORTE: marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31
FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta febrero 20 del año siguiente.

Elemento		FT015			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	tipoldAcreedor	Tipo identificación del acreedor	Tipo de documento de identificación del acreedor	2	Texto
			NI:= NIT		
			CC:= Cédula de ciudadanía		
			CE:= Cédula de extranjería		
			OT:= Otra		
			PT= Permiso de Protección Temporal		
			PE:= Permiso Especial de Permanencia		
			CD:= Carné Diplomático		
			DE:= Documento Extranjero		
	idAcreedor	Número de identificación del acreedor	Número de identificación del acreedor	17	Alfanumérico
3	dvAcreedor	Digito verificación del acreedor	Número del dígito de verificación del acreedor	1	Numérico
			Escriba cero (0) cuando no aplique		
4	acreedor	Nombre del Acreedor	Razón social para personas jurídicas o nombres y apellidos para personas naturales según corresponda	150	Texto
5	tipoAcreedor	Tipo de acreedor	Diligencie el tipo de acreedor de acuerdo con la siguiente clasificación:	2	Numérico
			1:= IPS Pública		
			2:= IPS Privada		
			3:= IPS Mixta		
			4:= ADRES, o quien haga sus veces		
			5:= Entidad Territorial		

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

			6:= Otro			
			7:= Proveedor de medicamentos			
			8:= Proveedor de materiales e insumos y equipos hospitalarios			
			9:= Cuenta de Alto Costo			
			10:= EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios)			
6	dirección	Dirección	Reporte la dirección de notificación del acreedor	100	Alfanumérico	
7	codigoMunicipio	Código Municipio	Código del municipio del domicilio principal del acreedor. Tabla de División Político-Administrativa – DANE	5	Alfanumérico	
8	telefono	Teléfono	Número telefónico del Acreedor	15	Numérico	
9	email	E-mail	Dirección correo electrónico del Acreedor	100	Alfanumérico	
10	idReclamacion	Número de la Reclamación	Corresponde al número de radicación asignado a la acreencia	20	Alfanumérico	
11	conceptoAcreencia	Concepto de Acreencia	Identifique la acreencia de acuerdo con la siguiente clasificación:	2	Alfanumérico	
			01:= Laborales			
			02:= Fiscales			
			03:= Devolución de aportes SGSS			
			04:= Prestaciones económicas (Licencias de maternidad y paternidad e incapacidades de origen común)			
			05:= Obligaciones financieras			
			06:= Contratos de servicios de salud modalidad cápita			
			07:= Contratos de servicios de salud modalidad evento			
			08:= Contratos de servicios de salud			
			09:= Reintegros a ADRES o a quien haga sus veces			
			10:= Fondo de Compensación Cuenta de Alto Costo			
			11:= Entes Territoriales - Liquidación de Contratos			
			12:= Obligaciones por procesos judiciales			
			13:= Otras reclamaciones no incluidas en los conceptos anteriores			
			14.= Suministro de insumos, medicamentos y equipos médicos y otros			
			15:= Liquidación de Contratos			
			16:= Administrativo (Servicios públicos, aportes parafiscales, avances y anticipos, papelería, etc.)			
			17:= Reintegro a EPS			
			18:= Operación Logística de Tecnologías en Salud			
			19:= Honorarios por prestación de servicios			
			20:= Presupuestos máximos			
			21:= Recobros no PBS ni presupuestos máximos			
			22:= Contribución de vigilancia SNS			
			23:= Obligaciones por sanciones de Órganos de Control e IVC			
			24:= Prestadores Servicios de salud			
12	tipoAcreencia	Tipo de Acreencia	Identifique el tipo de acreencia de acuerdo con la calificación asignada por el liquidador, así:	1	Numérico	
			1:= Sumas excluidas de la masa			
			2:= Bienes excluidos de la masa			
			3:= Oportunas con cargo a la masa			
			4:= Pasivo Cierto No reclamado			

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

			5:= Acreencias de la masa de liquidación en liquidaciones no ordenadas			
13	oportunidad	Oportunidad de reclamación	Registre la presentación de la reclamación dentro del término legal previsto:	1	Numérico	
			1:= Oportunas			
			2:= Extemporánea			
			3:= Registro contable: Saldos de acreencias causadas y reconocidas en la información contable, las cuales no fueron reclamadas oportuna ni extemporáneamente.			
			4:= Excluido de la masa			
			5:= Excluidas de la masa en liquidaciones no ordenadas			
			6:= De la masa de liquidación en liquidaciones no ordenadas			
14	calificación	Calificación y graduación de la acreencia	Identifique la calificación asignada por el liquidador a la acreencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1797 de 2016, o la norma que la modifique, así:	1	Numérico	
			7= Deudas laborales			
			8:= Deudas reconocidas a IPS - Prestación de servicios de salud-urgencias			
			9:= Deudas de Impuestos Nacionales y Municipales			
			10:= Deudas con garantía prendaria o hipotecaria			
			11:= Deuda quirografaria			
			12:= Sumas excluidas de la masa			
			13:= Bienes excluidos de la masa			
			14:= En proceso de clasificación, graduación y calificación			
15	actoAdmonCalificación	Número de Acto Administrativo	Reporte el número del acto administrativo mediante el cual se calificó y graduó la acreencia	8	Alfanumérico	
16	valorReclamado	Valor Reclamado	Reporte el valor en pesos reclamado por el acreedor o el valor identificado en registros contables de obligaciones no reclamadas	18	Numérico	
17	valorReconocido	Valor inicial Reconocido	Reporte el valor en pesos aprobado para el acreedor, de acuerdo con la auditoria adelantada por el liquidador	18	Numérico	
18	valorRechazado	Valor Rechazado	Reporte el valor en pesos rechazado por el liquidador de la acreencia presentada por el reclamante	18	Numérico	
19	actoAdmonRecurso	Número del Recurso de reposición	Registre el número o referencia del acto administrativo debidamente notificado por el cual se resolvió el recurso de reposición presentado por los acreedores. En caso de que no haya recurso digite 0.	10	Numérico	
20	valorRecurso	Valor reconocido según recurso de reposición o la objeción	Reporte el valor reconocido de las acreencias mediante resolución que resolvió el recurso de reposición interpuesto y notificado al reclamante o la objeción interpuesta en el caso de liquidaciones no ordenadas	18	Numérico	
21	totalReconocido	Total reconocido	Reporte el valor total en pesos de las acreencias reconocidas por el liquidador, teniendo en cuenta las modificaciones que se hayan generado mediante los Actos Administrativos que resolvieron los recursos de reposición o de las objeciones interpuestas por el acreedor	18	Numérico	
22	valorPago	Valor pago del proceso	Indique los pagos acumulados realizados a las acreencias durante el proceso liquidatorio hasta la fecha de reporte	18	Numérico	
23	actoAdmonPago	Acto Administrativo de pago	Diligencie el número o referencia del acto administrativo por medio del cual el liquidador ordena o realiza el pago	8	Alfanumérico	

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

3. Anexo Técnico Archivo Tipo FT041 – DETALLE DEL GASTO ADMINISTRATIVO DE LA LIQUIDACIÓN

El anexo técnico – Archivo Tipo FT041, que deberán diligenciar al momento de efectuar el envío de la información, de acuerdo con la clase de liquidación, la fecha de corte y fecha máxima del reporte es:

ARCHIVO TIPO FT041

DETALLE DEL GASTO ADMINISTRATIVO DE LA LIQUIDACIÓN

TIPO DE ENTIDAD A LA QUE APLICA: Entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud de naturaleza pública (pueden ser las Empresas Sociales del Estado – ESE), privada o mixta, que se encuentren en proceso de liquidación ordenado o no por esta Superintendencia.

PERIODICIDAD: Mensual

FECHA DE CORTE: Último día calendario del mes

FECHA DEL REPORTE: 20 días calendario después de la fecha de corte. Para el cierre de año (diciembre 31), el reporte se hará hasta febrero 20 del año siguiente.

Elemento		FT041			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	TipoidAcreedor	Tipo identificación del tercero	Tipo de documento de identificación del tercero: NI:= NIT CC:= Cédula de ciudadanía CE:= Cédula de Extranjería PA: Pasaporte PE: Permiso especial de permanencia PT: Permiso temporal de permanencia DE: Documento de Extranjería OT: Otro	2	Texto
2	idnumero	Número de identificación	Número de identificación del tercero. Si es NIT, registre sin dígito de verificación	17	Alfanumérico
3	DvTercero	Dígito de verificación	Número del dígito de verificación del tercero Escriba cero (0) cuando no aplique	1	Numérico
4	Tercero	Nombre del tercero /acreedor	Nombres completos para persona natural o Razón social para persona jurídica del tercero o acreedor	150	Alfanumérico
5	TipoAcreedor	Tipo del tercero	Tipo de Acreedor: 01: = Extrabajador de la entidad en funcionamiento (indemnizaciones) 02: = Trabajador de la liquidación 03: = IPS Pública 04: = IPS Privada 05: = IPS Mixta 06: = Prestador de servicios Profesionales 07: = Prestador de servicios técnicos 08: = Designado SNS 09: = Entidad del sector financiero 10: = Notaria - Registro público 11: = Autoridad tributaria o de control 12: = Empresa de servicios públicos 13: = Empresa de servicios temporales 14: = Caja menor de la entidad 15: = Otras personas jurídicas 16: = Otras personas naturales	2	Numérico
6	CodigoMunicipio	Código Municipio	Código del municipio del domicilio principal del acreedor. Tabla de División Político-Administrativa - DANE	5	Alfanumérico
7	email	E-mail	Dirección correo electrónico del Tercero o del acreedor	100	Alfanumérico

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

8	IdReclamacion	Número de reclamación Sólo aplica para gastos toma traslado	Corresponde al número de radicación asignado a la acreencia Sólo aplica para Prestadores de Servicios de Salud en servicios médicos de toma de traslado efectivo de los afiliados a las EPS receptoras Dígite 0 para los demás tipos de acreedor	20	Alfanumérico
9	Concepto_gasto	Concepto del gasto	Identifique el concepto de gasto: 01:= Gastos asociados a la nómina 02:= Servicios personales indirectos OPS 03:= Personal tercerizado 04:= Gastos de personal designados por la Supersalud 05:= Avalúos técnicos 06:= Conceptos técnicos 07:= Organización, administración y custodia de archivos 08:= Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas 09:= Arrendamientos 10:= Pólizas adquiridas durante el proceso liquidatorio 11:= Gastos legales 12:= Viáticos y gastos de viaje 13:= Gastos de transporte y comunicaciones 14:= Impresos y publicaciones 15:= Gastos de notificación 16:= Gastos financieros 17:= Compra de activos 18:= Servicios públicos domiciliarios 19:= Servicios de vigilancia 20:= Servicios de aseo 21:= Gastos de mantenimiento, adecuaciones, instalaciones y reparaciones 22:= Indemnizaciones laborales por contratos finalizados por la liquidación 23:= Otros servicios técnicos 24:= Seguros 25:= Pago de aportes parafiscales 26:= Pago de seguridad social 27:= Pago de aportes de prestaciones sociales 28:= Gastos de servicios de salud toma traslado 29:= Diversos (no mayor al 10% del total del gasto de administración)	2	Alfanumérico
10	ValorCausado	Valor total causado	Reporte el valor del gasto acumulado causado a favor del tercero	20	Númérico
11	ValorPagado	Valor total pagado	Reporte el valor total acumulado del pago a favor del tercero	20	Númérico

VI. PERIODO DE TRANSICIÓN.

Las disposiciones de todas las instrucciones de reporte de esta Circular Externa serán aplicables a partir del reporte con corte a 31 de diciembre de 2025 en adelante para reportar a más tardar el 20 de febrero de 2026.

Comentado [CAPG1]: Dependerá de los tiempos de desarrollo de STI para bloquear el reporte de los archivos referenciados

VII. SANCIONES.

De conformidad con lo establecido los artículos 130, numeral 17, y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por los artículos 2° y 3° de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en esta Circular Externa, dará lugar a la configuración de infracciones administrativas y su respectiva sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, previo agotamiento del debido proceso administrativo que corresponda. Ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	GJFT09
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/05/2023

RA_NOTI_S

disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan imponer otras autoridades judiciales y/o administrativas.

VIII. VIGENCIA.

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y página web de la Superintendencia Nacional de Salud y modifica la Circular Externa 016 de 2016, numeral 16 del capítulo VI. Anexos Técnicos.

Dada en Bogotá D.C., a los DIA_S días del mes MES_S de ANHO_S.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

\$_{FIRMA}\$

BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Oficina de Liquidaciones
Subdirección de Metodologías e instrumentos de Supervisión

Revisó: Dirección de Innovación y Desarrollo
Dirección Jurídica
Secretaría General - Despacho del Superintendente Nacional de Salud

Aprobó: Juan Sebastián Emanuel Sierra Álvarez– Jefe de Oficina de Liquidaciones
Yasmin Marín Gómez – Directora de Innovación y Desarrollo
XXXX – Director Jurídico